

SESION ORDINARIA N° 909 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 5 de Junio del 2013.
- HORA** : 11:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sra. María A. Astorga Silva, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Ricardo Rojas Trujillo y Sr. Pablo Yáñez Pizarro.

Sr. Francisco Villalobos Laidlaw, Sr. Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Mario Barrios Rojas, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sra. Irene Machuca Herrera, Directora de Obras, Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito, Sra. Rosana Adaros Pasten, Sr. Juan Alfaro Rojo, Director Servicios a la Comunidad.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 902

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - **Junta de Vecinos “Los Capellanes”**
 - **Organización “Los Unidos Villa Aurora II”**
 - **Club Deportivo “Los Delfines”**

Expone: Sr. Mario Barrios Rojas, Asesor Jurídico.
- **Propuesta de Transacción por robo de Computador**
Expone: Sr. Mario Barrios Rojas, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Gastos de Mantenición y Operación, Proyecto “Construcción Complejo Deportivo Vegas Sur – Parcela 41”, La Serena.**
Expone. Sr. Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Patente de Alcoholes.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA

- **Informe de Seguimiento a Informe Especial N° 22 de Contraloría Regional.**

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 11:45 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión a las 11:45 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 902

Acta Ordinaria N° 902

Aprobada.

- **Solicitud de Aprobación de Comodatos.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Mario Barrios informa que se va a referir a tres solicitudes de renovaciones de Comodatos, los cuales siguieron todos los procedimientos de rigor y que cumplen con todos los requisitos administrativos para su renovación.

- **Club Deportivo “Los Delfines”**, es un club que ya tiene sus instalaciones, se les solicitó que dieran fiel cumplimiento al contrato de comodato que se les va a renovar, recuerda que había un problema con la junta de vecinos del sector, que no se les prestaba las instalaciones, ya tienen su espacio y se les encargó una mediagua para poder operar, por lo que ya no tendrían ese problema.

El Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a XX de Junio de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y el CLUB DEPORTIVO LOS DELFINES, rol único tributario N° 65.476.250-3, inscrito en el Registro del Instituto Nacional de Deportes bajo el N° 400904-5, representado por doña JANETT DEL ROSARIO ARAYA LEIVA, chilena, cédula de identidad N° 11.514.296-8, con domicilio en calle Pasaje A. Gallardo N° 3407, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad.- La Municipalidad de La Serena es dueña del Equipamiento Municipal del Loteo Aurora, el cual se emplaza en calle Baquedano N° 3306, Las Compañías, La Serena, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del Municipio a fojas 16 N°14 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999. Dicho inmueble, presenta una superficie de 563,28 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

NORTE: En línea O-Q en 24 metros con Equipamiento Municipal del Loteo Villa Aurora.

SUR: En 12 metros con parte del Lote N°5 y N° 6 de la manzana 2 y 12,00 metros con Lote N°4 de la Manzana 2 del Loteo Aurora.

ORIENTE: en 27,67 metros con parte del lote 7 y los lotes 8,9,10,11 y otros propietarios de la manzana 2 del Loteo Aurora.

PONIENTE: en 19,27 metros con calle Baquedano.

Se deja constancia que en dicho inmueble se encuentra construida una sede social.

SEGUNDO: Comodato.- Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato la multicancha individualizada en la cláusula anterior al CLUB DEPORTIVO LOS DELFINES, para quien acepta su Presidenta doña JANETT DEL ROSARIO ARAYA LEIVA, recibiendo el inmueble en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente comodato se entrega con la finalidad de que el comodatario desarrolle proyectos recreativos, deportivos y culturales para niños, jóvenes y adultos del sector, y

para la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en ellos existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que los inmuebles se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en las propiedades serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad de los inmuebles;
5. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar los inmuebles entregados en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Obtener, en forma previa a la construcción de la sede social que se proyecta, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar a los inmuebles un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 5 (cinco) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos

colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso de los inmuebles entregados en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización de los recintos;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo de los inmuebles;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso de los inmuebles entregados en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DUODÉCIMO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un

Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlos; y b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXXXX.

DECIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña Janett del Rosario Araya Leiva para representar al Club Deportivo Los Delfines consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por la Directora Regional (S) del Instituto Nacional del Deporte, de fecha 1 de Abril de 2013.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache recuerda que había un cuestionamiento con este Club Deportivo.

El Sr. Mario Barrios dice que está todo resuelto, se le hicieron algunas observaciones por ejemplo mantener el aseo y limpieza, por lo menos el informe de los Departamentos que se les remite, Dideco, Administración y Finanzas, indican que no hay ninguna objeción para renovar este comodato.

En esta oportunidad se propone al Concejo un plazo de cinco años, en virtud de que aquí siempre se ha señalado de aumentar el plazo, normalmente se otorgaba dos años.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Club Deportivo Los Delfines, el Equipamiento Municipal del Loteo Aurora, el cual se emplaza en calle Baquedano N° 3306, Las Compañías, La Serena, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del Municipio a fojas 16 N°14 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999, por un periodo de 5 años.

- **Organización “Los Unidos Villa Aurora II”**, también cumplen con todos los requisitos, es un área de equipamiento donde hay una mediagua, ellos han dado fiel cumplimiento, por lo que tampoco habría objeción en renovarles el comodato, y se propone un plazo de diez años.

El Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a 5 de Junio de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y la ORGANIZACIÓN LOS UNIDOS VILLA AURORA II, rol único tributario N° 7.017.124-4, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 1265, representada por doña MIRNA IRENE BORGHERO RAMÍREZ, chilena, cédula de identidad N° 4.976.808-7, con domicilio en pasaje Dan Woodwar, sector Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedades. La Municipalidad es dueña del Inmueble denominado Equipamiento Municipal del Loteo Villa Aurora II, ubicado en calle Dan Woodwar, sector Las Compañías, La Serena, según título inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a fojas 935 N° 887 del año 2005, el cual presenta una superficie aproximada de 311,00 mts. cuadrados y los siguientes deslindes especiales: AL NORTE: en 31,00 metros con área verde; AL SUR: en 31,00 metros con otros propietarios; AL ORIENTE: en 10,03 metros con calle Daniel Woodwar y AL PONIENTE: en 10,03 metros con resto Lote N° 2. En el lugar existe actualmente una construcción del tipo mediagua que es utilizada como Sede Social Provisoria por la Organización Los Unidos Villa Aurora II.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el terreno individualizado en la cláusula anterior a la Organización Los Unidos Villa Aurora II, para quien acepta su Presidenta doña MIRNA IRENE BORGHERO RAMÍREZ, recibéndolos en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente comodato se entrega con la finalidad de construir en el inmueble la Sede Social definitiva y la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su destino, obligándose la comodataria a entregar dentro del plazo de un mes a contar de la entrada en vigencia del presente comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

10. Cumplir con los fines específicos del comodato;
11. Mantener en óptimas condiciones los bienes inmuebles entregados, así como las instalaciones que en ellos existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar,

- mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que los inmuebles se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en las propiedades serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
12. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
 13. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad de los inmuebles;
 14. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
 15. Facilitar los inmuebles entregados en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 16. Obtener, en forma previa a la construcción de la sede social que se proyecta, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras;
 17. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
 18. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

4. Dar a los inmuebles un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
5. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
6. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato.

SÉPTMO: Horarios. Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de

Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso de los inmuebles entregados en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

6. Objeto y proyecto del comodato;
7. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización de los recintos;
8. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo de los inmuebles;
9. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
10. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso de los inmuebles entregados en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlos; y b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que

la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 908, de fecha 5 de Junio de Junio de 2013.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña Mirna Irene Borghero Ramírez para representar a la Organización Los Unidos Villa Aurora II, consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 26 de Abril de 2013.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización Los Unidos Villa Aurora II, el Inmueble denominado Equipamiento Municipal del Loteo Villa Aurora II, ubicado en calle Dan Woodwar, sector Las Compañías, La Serena, según título inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a fojas 935 N° 887 del año 2005, por un periodo de 10 años.

- **Junta de Vecinos “Los Capellanes”**, de acuerdo a los antecedentes, cuentan con una multicancha que está en buen estado, pero se deben modificar algunas instalaciones de focos de iluminación de esta multicancha que están en la red pública y se le sugiere a esta junta de vecinos que ponga su propia instalación con las normas exigidas por la SEC y también mantener en forma más regular el estado de consumo eléctrico, son las sugerencias que se les hace, para efecto de la renovación por un plazo de cinco años.

El Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a XX de Mayo de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la

Municipalidad”, y la JUNTA DE VECINOS LOS CAPELLANES, rol único tributario N° 65.225.330-K, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N°445 de 1996, representada por doña MARÍA GUERRA HERRERA, chilena, cédula de identidad N°10.181.974-4, con domicilio en calle Camilo Ortúzar N° 2843, Población Viña del mar, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad.- La Municipalidad de La Serena es dueña del Equipamiento Municipal del Loteo Hugo Capellán Herrera, el cual se emplaza en calle San Antonio S/N, sector Las Compañías de esta Comuna, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del Municipio a fojas 4.896 N° 4.184 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2006. Dicho equipamiento se encuentra dividido en tres áreas: a) Área de multicancha; b) Áreas de Juegos y c) Jardín Infantil. La multicancha presenta una superficie de 594,00 metros cuadrados, y tiene los siguientes deslindes:

Norte: en 18,00 metros con calle San Antonio.

Sur: en 18,00 con parte del Jardín Infantil.

Este: en 30,00 metros con áreas de juegos.

Oeste: en 33,00 metros con pasaje Capellán Nicolás Correa.

SEGUNDO: Comodato.- Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato la multicancha individualizada en la cláusula anterior a la JUNTA DE VECINOS LOS CAPELLANES, para quien acepta su Presidenta doña MARÍA GUERRA HERRERA, recibiendo el inmueble en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente comodato se entrega con la finalidad de desarrollar proyectos recreativos, deportivos y culturales para niños, jóvenes y adultos del sector, y a la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

CUARTO: Se deja constancia que, de acuerdo a informe contenido en Ordinario N° 12-493 de 11 de Mayo de 2013 del Departamento de Administración, los focos de la multicancha se encuentran actualmente conectados al alumbrado público, situación que debe ser resuelta por la comodataria a la brevedad, en un plazo máximo de 2 meses, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente comodato de manera inmediata, situación que deberá ser fiscalizada por el Departamento de Administración Municipal.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

19. Cumplir con los fines específicos del comodato;

20. Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en ellos existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que los inmuebles se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en las propiedades serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

21. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
22. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad de los inmuebles;
23. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
24. Facilitar los inmuebles entregados en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
25. Obtener, en forma previa a la construcción de la sede social que se proyecta, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras;
26. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
27. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

7. Dar a los inmuebles un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
8. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
9. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 5 (cinco) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso de los inmuebles entregados en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

11. Objeto y proyecto del comodato;
12. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización de los recintos;
13. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo de los inmuebles;
14. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
15. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DUODÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso de los inmuebles entregados en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DÉCIMO TERCERO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO CUARTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlos; y b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SEXTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SÉPTIMO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración

quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO OCTAVO Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXXXX.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMOPRIMERO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña María Guerra Herrera para representar a la Junta De Vecinos Los Capellanes consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha XXXXX

El Sr. Lombardo Toledo consulta quien pagaría el consumo de la energía eléctrica.

El Sr. Mario Barrios dice que ellos se hacen cargo de todos los consumos, eso como obligación que se les impone en los contratos de comodatos.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Los Capellanes, el Equipamiento Municipal del Loteo Hugo Capellán Herrera, el cual se emplaza en calle San Antonio S/N, sector Las Compañías de esta Comuna, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del Municipio a fojas 4.896 N° 4.184 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2006, por un periodo de 5 años.

El Sr. Lombardo Toledo solicita si se puede retomar el tema del comodato que existe al lado del Colegio Carlos Condell de La Haza, que es una iglesia evangélica, donde hay de todo menos iglesia, se ocupa para estacionamiento, para recauchaje, hay un almacén, por lo que sería bueno ver ese caso.

El Alcalde dice que va a mandar a revisar esa situación.

- Propuesta de Transacción por Robo de Computador.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Mario Barrios informa que esta es una solicitud para que se autorice al Sr. Alcalde, para transar en un reclamo y que no terminen demandando al Municipio ya que sería más oneroso el pago de este computador.

Esto sucedió el año 2012 en el 2º Juzgado de Policía Local, se sufrió un robo y dentro de las especies sustraídas había un Notebook de una Abogada, el año pasado se interpretó que su equipo le había sido robado estando ella en el juzgado, como que por descuido alguien se lo hurta, pero era un caso donde ella estaba siguiendo un juicio por ley del consumidor y ella lo presentó como medio de prueba. Acto seguido, como a la afectada se le dieron varias respuestas, el Asesor Jurídico de la época, le sugirió al Ex Alcalde que era conveniente devolver el pago de ese notebook por haber sido sustraído desde el interior de las dependencias del Juzgado; la afectada dio un valor de \$210.000, pero el municipio solicitó una cotización al Sr. Patricio Alcayaga que fue por \$162.000, considerando el tiempo transcurrido y por las molestias, se propone se autorice pagarle los \$210.000.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo Nº 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Transacción del Municipio con la Sra. María Loreto Retamal, mediante la cual el municipio se compromete a pagar la suma de \$ 210.000, como reembolso del valor de su computador Notebook, marca Samsung, el que fue sustraído desde la caja fuerte del Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, a consecuencia de un robo ocurrido en el mes de junio del año 2012.

- Solicitud de Aprobación Gastos de Mantenición y Operación, Proyecto “Construcción Complejo Deportivo Vegas Sur – Parcela 41”, La Serena.

El Alcalde ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Carlos Cortés dice que este tema lo va a exponer el Profesional encargado del proyecto.

El Sr. José González, dice que el Complejo Deportivo consta de:

- 5 canchas de fútbol de pasto sintético con graderías
- 2 canchas de futbolito / baby fútbol en radier
- Camarines individuales para cada cancha
- Oficina de administración y salón de multiuso
- Gimnasio de máquinas de esfuerzo
- Área de esparcimiento con 10 pérgolas
- Área de juegos y máquinas de ejercicios
- 90 estacionamientos

Inversión total del proyecto: \$ 3.272.170.947

- Superficie: 7.63 há.
- 30.800 M² de canchas de pasto sintético
- 1.254 M² de radier para 2 canchas de futbolito
- 1.076 M² de construcción para oficinas, gimnasio, camarines, salón multiuso, servicios higiénicos.
- 2 espejos de agua (365 M²) 10 pérgolas (324 M²) área de juegos infantiles (390 M²) sector de 90 estacionamientos (2.725 M²).

Modelo de Gestión

La administración del Complejo Deportivo Vegas Sur será de responsabilidad Municipal, la cual ha determinado presentar la siguiente estructura para la operación y mantenimiento del Complejo Deportivo.

- Administrador Complejo Deportivo
- Secretaria/Recepcionista
- Auxiliar
- Encargado de Operaciones
- Cancheros (2)
- Porteros (2)

Descripción General de Cargos

Administrador de Complejo Deportivo:

Debe ser una persona al menos con título técnico profesional con 2 años de experiencia en administración de algún centro de actividad física. Dependerá de la estructura que determine la Municipalidad de La Serena. Será el encargado de operar la instalación del recinto, siendo sus funciones las siguientes:

- Coordinar y supervisar las personas que trabajan en la instalación como así también el trabajo desarrollado por terceros al interior del recinto.
- Definir turnos y horarios de personas contratadas y personal de terceros.
- Programar y comunicar las actividades mensuales del Complejo.
- Coordinar los horarios de uso de las instalaciones deportivas.
- Velar por el buen funcionamiento, utilización y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Secretaria/recepcionista:

Asistente de apoyo al Administrador en materias propias de la administración del recinto, atención a usuarios ante consultas, reclamos y sugerencias de uso, recepción de proveedores, dependerá del Administrador.

Encargado de Operaciones:

Persona con título técnico con conocimientos en administración y logística para uso de sala de máquinas de cierta complejidad. Responsable de los inventarios de todos los implementos deportivos

Canchero:

Persona con conocimientos de mantenimiento de superficies sintéticas para atender necesidades propias de eventos deportivos.

Porteros:

Persona con enseñanza media completa y con clara orientación al cliente. Debe controlar acceso al recinto, registrar actividades relevantes cuando se desarrollen eventos deportivos, coordinarse con los guardias de seguridad externos respecto a materias propias del recinto deportivo.

Costos Operacionales:

ITEM	PARTIDAS	COSTO MENSUAL(\$)	MONTO ANUAL (\$)
1	REMUNERACIONES		
	Administrador – Enc Operaciones – secretaria – junior – cancheros - porteros	3.100.000	37.200.000
	Servicios de Aseo oficinas-camarines	750.000	9.000.000

	Seguridad – vigilancia - paramédico	1.700.000	20.400.000
2	SERVICIOS BÁSICOS		
	Agua Potable y Alcantarillado (400 M3)	500.000	6.000.000
	Electricidad (consumo promedio 100 kwh)	300.000	3.600.000
	Telefonía, Internet	150.000	1.800.000
3	MATERIALES DE OFICINA	80.000	960.000
4	GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IMPREVISTOS	50.000	600.000
5	MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA		
	Materiales de Aseo y otros (jardinería)	625.000	7.500.000
	TOTAL COSTOS OPERACIONALES en \$	7.255.000	87.060.000

Horarios de atención:

- El recinto abrirá y atenderá público de martes a domingo. El día lunes se trabajará sin público en mantenimiento y mejoras de las instalaciones y descanso al personal.
- El horario de atención de martes a sábado será de 8:00 horas a 21:00 horas.
- El horario de atención del día domingo será de 8:00 horas a 21:00 horas.

En conclusión, esto requiere ser aprobado por el Concejo para presentarlo a la Serplac y en sesenta días poder tener el RS de este proyecto.

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que no deja de sentir una gran emoción y espera se llegue a buen término, porque esta es una lucha que varios han dado, cree que con esto van a zanjar de lleno un problema que se habían hecho gratuitamente con respecto a la Parcela 41, se le va a dar el uso que se necesita, con esto el fútbol amateur va a estar conforme y así se terminarían los problemas que tuvieron con el Estadio La Portada, seguramente que Club Deportes La Serena también va a tener su espacio, es un gran anhelo que esperan verlo materializado.

El Sr. Lombardo Toledo también manifiesta su satisfacción porque ha habido muchos proyectos y ahora es algo concreto, por lo que pueden contar con su apoyo. Deja establecido que, desde su punto de vista, a este proyecto le hace falta una ciclovía por el entorno.

El Sr. Pablo Yáñez felicita al equipo de la Secplac y tiene fe en que este proyecto se va a materializar, recuerda cuando estaban en la discusión del Estadio La Portada, se trató el tema de la Parcela 41 y muchos pensaron que este proyecto no se concretaría, ahora es muy grato ver que esto va por buen camino y eso es positivo, además para que quede reflejado que como Municipio no se olvidan del fútbol amateur, están preocupados de mejorar sus instalaciones, y así entregar un mejor servicio a todas las personas que hacen deporte en la comuna.

El Sr. Ricardo Rojas se adhiere a las palabras de sus colegas Concejales, cree que está la posibilidad de concretar tan anhelado proyecto, se suma a la alegría y a la emoción del Concejal Ibacache. Comparte lo señalado por el Concejal Toledo, que los accesos deben ir de la mano con la infraestructura que se va a desarrollar, la calle Libertad es un desastre como acceso.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que en algunas oportunidades se ha dicho que quieren hacer de La Serena la ciudad del deporte, así también lo manifestó el Alcalde cuando asumió, es cierto que se le está dando espacio al basquetbol, al hockey, al patinaje en general, pero ve que este proyecto va más enfocado al fútbol, por lo que quiere saber si va a involucrar a otras disciplinas deportivas, si va a ser un gran complejo deportivo, para que la comunidad pueda participar, la idea

que ha planteado el Concejal Toledo de una ciclovia la encuentra excelente, para que la gente pueda concurrir a este complejo con su bicicleta.

El Sr. José González dice que se cuenta con el espacio para la construcción de las ciclovías y sus respectivos estacionamientos, se pretende dejar desarrolladas las cinco canchas de fútbol, de futbolito y la multipropósito para la práctica de otros deportes.

El Alcalde manifiesta que no ve inconveniente que se incluya una ciclovia, siempre y cuando se esté a tiempo y no retrase el proyecto, lo otro, señala que está en conversaciones con Club Deportes La Serena, solo falta la firma de compromiso de la entrega del comodato para poder desarrollar el proyecto; aparentemente no existen inconvenientes, el camino se ve positivo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que también hay que ser ecuánimes, recuerda que este proyecto ya había sido presentado en la gestión de don Raúl Saldivar y el obstáculo fue que el comodato no se le iba a entregar a una empresa con fines de lucro por ser una sociedad anónima, por haber recursos del CORE comprometidos, por lo tanto, eso tiene que revertirse.

El Alcalde reitera que Club Deportes tiene clara la situación, ya que existe un preacuerdo con ellos, de manera que no hay inconvenientes. Desea también que una de las canchas sea de Rugby, porque hoy día ese deporte está muy masificado, aunque tiene claro que las canchas de fútbol se pueden adaptar para esa disciplina, todas esas cosas son conversables, la idea es darle cabida a otros deportes en la medida que se pueda. Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los gastos Operacionales del Proyecto “Construcción Complejo Deportivo Vegas Sur Parcela 41, La Serena”, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS	COSTO MENSUAL (\$)	MONTO ANUAL (\$)
1	REMUNERACIONES		
	Administrador – Enc Operaciones – secretaria – junior – cancheros - porteros	3.100.000	37.200.000
	Servicios de Aseo oficinas-camarines	750.000	9.000.000
	Seguridad – vigilancia - paramédico	1.700.000	20.400.000
2	SERVICIOS BÁSICOS		
	Agua Potable y Alcantarillado (400 M3)	500.000	6.000.000
	Electricidad (consumo promedio 100 kwh)	300.000	3.600.000
	Telefonía, Internet	150.000	1.800.000
3	MATERIALES DE OFICINA	80.000	960.000
4	GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IMPREVISTOS	50.000	600.000
5	MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA		
	Materiales de Aseo y otros (jardinería)	625.000	7.500.000
	TOTAL COSTOS OPERACIONALES en \$	7.255.000	87.060.000

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga dice que se trata de la presentación de una sola Patente Definitiva.

Xiarong Liu, solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Gabriel González Videla N° 2.787, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Xing – Fu". Cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales de fecha 6 de Diciembre del 2012. El Informe de la Sección Patentes Comerciales informa que cumple con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada por unanimidad en Sesión N° 897 de fecha 6 de Marzo del 2013.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, presentada por Xiarong Liu., para el local ubicado en Gabriel González Videla N° 2.787, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Xing – Fu".

3.- CORRESPONDENCIA

- Informe de Seguimiento a Informe Especial N° 22 de la Contraloría Regional:

El Alcalde solicita a los Sres. Concejales que tengan correspondencia se la entreguen al Secretario Municipal.

El Sr. Luciano Maluenda dice que se hace entrega a los Concejales de informe de seguimiento de la Contraloría, respecto al tema de publicidad, en esa oportunidad se observó letreros de la ex gestión, llegó el informe y en las conclusiones hace mención que se levanta la observación y que el Municipio dio cumplimiento a todas las observaciones que se hicieron, sin perjuicio de auditorías posteriores.

El Alcalde dice que eso es muy bueno, porque es un tema que había partido con observaciones por \$12.000.000 y después terminó en \$ 2.000.000, funcionarios de Contraloría Interna respondieron y esto quedó en cero, por lo que le parece muy bien.

4.- INCIDENTES.

El Alcalde informa que tiempo atrás se acercaron los dueños de la CCU, que hoy día son Falabella, interesados en saber qué se podía hacer, ya que tenían problemas en materializar cualquier proyecto en ese terreno, puesto que el Consejo de Monumentos Nacionales les exigía mantener el edificio, consultaron si el Municipio tenía interés en arrendar, lo que se les respondió que no, pero sí les interesaba poder adjudicarse ese edificio. Con el tiempo se han ido dando algunas cosas que han tratado con la Secplan, respecto a que Falabella sí está dispuesta a negociar con el Municipio y a venderles la ex CCU. Se entenderá que se está hablando de palabras mayores, hace diez años atrás Falabella compró aproximadamente en 10 UF. hoy el valor es de alrededor de 16 UF; el Municipio hizo una oferta aproximada de 13 UF. Con el correr del tiempo se presentó una gran posibilidad, se viajó a la Subdere en Santiago, y se constató que existen préstamos para este tipo de infraestructuras, en la que prestan hasta \$ 6.000.000.000, se cobra solamente el IPC., y se cuenta con cinco años para pagar más un año de gracia, solamente hay sesenta Municipios en Chile que pueden optar a ese tipo de préstamos, entre ellos La Serena, el costo aproximado para el Municipio por la compra de este terreno es de alrededor de los \$4.500.000.000, se está en ese trámite y a medida que se vayan dando los acontecimientos, va a ir informando.

La Sra. Margarita Riveros manifiesta su apoyo a este tema, porque realmente es una necesidad para el Municipio contar con un espacio, si bien es cierto que están hablando de una gran cantidad

de millones de pesos, obviamente es una inversión en beneficio de la comuna, ojala esto se concrete, y puedan acceder a ese crédito para la compra del terreno.

El Alcalde también informa que en relación al terreno de Sokol, donde se va a construir el nuevo consultorio Emilio Shaffausser, se inicio el juicio para desalojar a las personas, y así comenzar a materializar el proyecto, no se puede esperar más, porque también hay interés de la Universidad Santo Tomás y de otras instituciones de comprarlo.

Le ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que antes exponer sus temas, recuerda que no se entregó una carta que hizo llegar la Asociación Río Elqui, de una subvención para el pago de agua, es una asociación que ha tenido bastantes problemas, pero va bien encaminada, donde el Alcalde con su equipo Asesor y la Dirección de Servicios a la Comunidad, se han preocupado incluso de llevar galerías, la carta la van entregar dentro de la tarde.

Lo siguiente, es expresar ante todos una situación que lo tiene muy molesto y lo cual hará público, porque estas cosas no pueden suceder, nunca ha visto ataques, incluso en las campañas políticas entre los presentes que se denosta de la manera que lo hizo don Cristian Espejo a través de redes sociales, le parece muy grave, es por eso que hoy día se atrevió a hacerlo público.

En la presentación de esta persona hay dos errores grandes, denosta a todos los Concejales en las redes sociales, por no haberle entregado \$ 40.000 para cada uno de los ocho niños, que iban a participar en un torneo de Taekwondo. En primer lugar, deja en claro que los Concejales no tienen la obligación de pasar dinero de su bolsillo a nadie y si lo hacen es criteriosamente, porque además son personas pensantes y determinan sus actos con responsabilidad.

Atacar de esa manera no le parece, menos viniendo de un funcionario municipal, quien ha recibido varios millones de pesos por parte del Municipio, cree que es el funcionario que más apoyo ha recibido de parte del Concejo. Recuerda que aquí han buscado una solución a los funcionarios que fueron afectados por el servicio de bienestar antiguo, y a este funcionario se le ha entregado más de \$3.000.000 en subvenciones para que vaya a competir, lo que le parece bien, pero él no puede tomar esta actitud de darle a saber a las miles de personas que lo siguen por las redes sociales y decir que este Concejo no le aporta, eso no se hace.

Reitera que esto le parece muy grave, si hubiese sido una persona anexa al Municipio que hable lo que quiera de los Concejales como siempre lo hacen, porque si no cooperan con algún premio para alguna actividad hablan mal, pero si cooperan son lo máximo, esto es así, pero no le parece que sea prudente de un funcionario municipal, porque él tiene que ser un agradecido de éste y del pasado Concejo, incluso es más le han aprobado subvenciones en contra de la opinión de la comisión de subvenciones, deja este antecedente, para que no vuelva a ocurrir.

El Alcalde dice que a raíz del correo que recibió, conversó con este funcionario y le expresó su molestia diciéndole que esto no se hacía, eso independiente de la anotación de demérito y de las amonestaciones que se le puedan hacer. Cree que actuó en forma precipitada, concuerda plenamente con el Concejal Ibacache, que esto no quede inmune y que no se vuelva a repetir.

El Sr. Lombardo Toledo dice que estuvo en terreno en la localidad de Ceres y los vecinos de ese sector le manifestaron dos problemas, uno es el problema de alcantarillado y el otro, es que hay una bomba bencinera detrás de la sede social y de varias casas, ellos solicitan que se pueda regularizar esta situación.

El Alcalde le solicita a la Directora de Obras que revise si esta bomba de bencina cuenta con los permisos y si esta regularizada, porque una bomba de distribución de combustible tiene que tener algunas normas básicas de funcionamiento.

El Sr. Lombardo Toledo dice que en el sector del Hinojal, existen varios problemas que plantearon los vecinos, como la iluminación, paraderos, acceso vial al interior del pueblo, un espacio recreacional, un retén móvil, seguridad pública y además solicitan un cierre en el perímetro donde se encuentra el camping Serena Zoo.

En la Villa Lambert con el sector El Olivar existe una situación grave con respecto al daño que se le hizo a una familia, tiene antecedentes del caso que le envió al Alcalde, para que en el sector se tomen las medidas pertinentes, la Junta de Vecinos está muy preocupada de las pandillas que ahí existen.

El Alcalde dice que en ese caso puntual se estuvo en terreno, y para empezar van a cerrar el acceso, van a construir un muro de contención lo más alto posible y ahondar la zanja, cree que al hacer el mirador en El Olivar no se tuvo una visión clara, estas pandillas se dedican a lanzar piedras, a disparar con escopetas y a observar a la gente a la hora que sale. Se conversó con Seguridad Ciudadana de la Intendencia, para ver que posibilidades hay de hacer una obra de mitigación en El Olivar, porque realmente la situación es caótica. Le consulta al Director de Servicios a la Comunidad cuando se construirá ese muro.

El Sr. Juan Alfaro dice que ese trabajo está presupuestado hacerlo a mediados de este mes.

El Alcalde dice que debajo del muro igual hay que dejar dos tubos para que pueda escurrir el agua y no se convierta en una represa, se están tomando esas medidas porque la situación es muy complicada. Estas pandillas son de puros jóvenes, cuando estuvieron en terreno no hubo ningún problema, pero cuando se vinieron, los apedrearon. Es un tema que no es menor y van a hacer todo lo posible por mitigar, y si es posible instalar mallas para proteger las casas.

El Sr. Juan Alfaro dice que los vecinos habían sugerido cerrar con un muro, pero es difícil, porque un mirador no tiene razón de ser si no se puede mirar hacia abajo, a lo mejor fue mal planificado, pero cerrarlo no puede ser, aparte que el costo es muy alto; además la gente que vive abajo colinda con el canal que pasa por detrás y ahí llegan las aguas lluvias que vienen desde El Olivar y algunos vecinos se han tomado parte del canal, con una lluvia grande se van a crear bastantes problemas, porque en ese sector ya no hay por donde escurra el agua.

El Alcalde dice que ese es un tema adyacente al otro, aquí llueve dos o tres veces al año, pero lo importante es la seguridad de los vecinos, están presentes algunas familias que están sufriendo con este problema, algo hay que hacer, de partida a mitad de mes van a hacer ese muro de contención.

El Sr. Lombardo Toledo señala que a todos les debe haber llegado una carta de don Blas Pizarro Pizarro, quien solicita la posibilidad que el sitio que tiene en calle Domeyko pueda ser arrendado como un terminal provisorio, para los taxis que se estacionan en esa calle, y si se dan las condiciones técnicas, de su punto de vista apoyaría esa iniciativa.

El Sr. Mario Aliaga informa que en esa zona están prohibidos los estacionamientos, al ser así la Municipalidad no puede autorizarlo expresamente. Dentro de la relación contractual con la Empresa de Estacionamientos de Concesión de Tiempo Limitado, el Municipio tiene la obligación de fiscalizarlos, acaba de entrar hace cuatro días una nota dirigida a la Dirección de Tránsito, Dirección de Obras y Patentes Comerciales por parte de la empresa, en la cual pide que se

reactiven las fiscalizaciones en las playas de estacionamientos en la zona céntrica que están funcionando sin autorización.

El Alcalde tiene una duda, porque entiende que esto sería una especie de terminal de taxis y no un estacionamiento público.

El Sr. Mario Aliaga dice que habría que ver el estacionamiento de locomoción colectiva como una zona de salida de vehículos, además ver lo que permite el Plano Regulador, por lo que la Dirección de Obras Municipales tendría que estudiar la situación e emitir un informe.

El Alcalde dice que lo que tiene claro, es que como estacionamiento privado no, pero lo podrían estudiar si puede ser como terminal, habría que ver si lo permite la zona, si no es así no tendrían nada que hacer.

La Sra. Irene Machuca dice que esos taxis colectivos tienen que tener en el Ministerio de Transportes un lugar definido para que le puedan dar esa ubicación de estacionamientos, por lo tanto, ellos tienen obligadamente que haber presentado en el Ministerio el lugar donde se iban a estacionar y no se debe producir la situación que expone en la carta don Blas Pizarro, ellos tienen la obligación de tener un estacionamiento.

El Alcalde dice que hay que responder como corresponde a esta persona y que sea con copia a los Concejales, para que estén en conocimiento.

El Sr. Lombardo Toledo dice que en otros sectores del centro también hay algunos sitios de ese tipo.

El Alcalde dice que cuando hay un incendio, como el que ocurrió en calle Domeyko u otras emergencias, estos sitios quedan desocupados, la idea es que se hagan proyectos de envergadura, ya que son lugares céntricos además.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que han recibido algunas audiencias de un grupo de empresarios interesados en hacer algo, no pueden permitir que una cara visible esté veinte años más de la manera que está, cree que hay que darle cabida a la inversión obviamente con las exigencias que se tienen que hacer. El Municipio tiene que conversar con los propietarios de estos terrenos, si bien es cierto fueron azotados por algo fortuito, ya han pasado 4 años, el Municipio tiene que supervisar estos terrenos e incentivar proyectos, no pueden seguir existiendo terrenos como sitios eriazos, en pleno centro de la ciudad.

El Alcalde dice que esos terrenos ya se convirtieron en sitios eriazos y los sitios eriazos hoy día deberían pagar más contribución que si estuviera construido, hay un caso muy similar con el sitio del ex Yugoslavenski, la vez pasada instruyó averiguar que pasa con ese sitio, porque en las condiciones que está ese lugar es realmente desastroso, está en un sector céntrico, en que la vereda que tiene ya está destruida.

La Sra. Irene Machuca dice que se hizo una inspección y se va a entregar un informe esta semana. El informe contiene consulta a los vecinos, la situación en que se encuentra el terreno, ya que los vecinos decían que se había vendido para un proyecto.

El Alcalde consulta quienes son los dueños de ese terreno.

La Sra. Irene Machuca dice que al parecer es un señor de apellido Papic, que vive en calle O'Higgins.

El Alcalde indica que hay que ubicar a esta persona, consultarle que pasa con el terreno y si corresponde cursarle las multas, por las condiciones en que está ese sitio, cree que como Municipio ya tienen que pasar de la pasividad a la acción; hay otro sitio que está en Lautaro con Manuel Rodríguez, que está cerrado con unas maderas, eso también se ve feo, hay que conversar con la dueña y decirle que si no va a hacer nada que cierre como corresponde.

El Sr. Lombardo Toledo señala que en calle Mercedes Cervello, cerca del Colegio Andrés Bello, aparte del sitio grande, en frente se iba a instalar un restaurante chino, si no se hace nada con el tiempo también se va a ir deteriorando ese sector.

La Sra. Irene Machuca respecto a este tema, informa que se está modificando el Plano Regulador, y es el momento de tener una visión de qué se quiere como ciudad y plantearlo en el Plano Regulador, porque con eso van a poder levantar las restricciones, tienen que empezar a ver de que manera poder resolverlo.

El Alcalde dice que independiente a las modificaciones que se hagan al plano regulador, que puede demorar uno o dos años más, se tiene que intervenir ahora con las herramientas que se tienen, conversar con las personas y decirles que esto no puede seguir igual. Le solicita a la Directora de Obras que en la próxima Sesión de Concejo, presente un informe del terreno del ex Yugoslavensky, porque es un punto peligroso que siempre sale en el diario como "Foto Denuncia", de la situación de calle Domeyko, y de los sitios que se mencionaron para ver las acciones a seguir.

La Sra. Irene Machuca recuerda que están elaborando una ordenanza, para los sitios eriazos y casas abandonadas.

El Alcalde señala que para los sitios eriazos está absolutamente claro en la Ley de Rentas II, y la ley está por sobre las ordenanzas, por lo tanto, los sitios eriazos que no sean tomados con seriedad por sus dueños, pueden ser multados y se les puede aplicar otras acciones legales. El Municipio cuenta con varias ordenanzas que difícilmente se pueden hacer cumplir, no así la Ley. Con las casas desocupadas todavía no pueden hacer nada porque tienen dueño, ya sea un banco o quien sea y no pueden intervenirlas, tampoco pueden hacerle falsas expectativas a la gente respecto al tema de las casas abandonadas, eso es materia de una ley.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que ha estado viendo el caso del ex Yugoslavensky, de hecho lo trataron en una Sesión anterior y le preocupó la situación. Revisando en Internet, en el Artículo 2340 del Código Civil, dice denuncia de obra ruinoso, que en este caso se puede aplicar cuando hay una obra que está en mal estado y el dueño no quiere hacer nada, no sabe si está equivocado y si le pueden corroborar; habría una instancia legal para ir precisamente a enfrentar estas casas abandonadas que hacen bastante daño, como es el ex Yugoslavensky que se encuentra a media cuadra de hospital, y por donde transita gente en silla de ruedas, con muletas, por lo tanto hay que tomar alguna determinación.

Respecto al sector de Lautaro con Manuel Rodríguez, le llama la atención que existe un letrero que dice "Se Vende", los dueños están vendiendo ese terreno y lo tienen en esas condiciones, se ve que no tienen ganas de invertir.

Por otro lado, dentro de la correspondencia que ha recibido, hace presente una carta que le hizo llegar don Andrés Robledo, quién solicita apoyo en combustible para que la Delegación Rural lleve al Acuario de Coquimbo al jardín familiar Catitas de Oro del sector Lambert, al Jardín Infantil Las Rojas y al Jardín Infantil Altovalsol.

El Alcalde señala que quien tiene que solicitar la subvención es la Institución.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que la Institución le hizo llegar la solicitud a don Andrés Robledo y él la hizo llegar a quien habla.

La Sra. Margarita Riveros dice que eso es muy delicado, porque la solicitud debe venir con la autorización de la JUNJI o de quien dependa, para prevenir cualquier tipo de responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir.

El Alcalde le indica al Concejal Thenoux que se entregue la solicitud a don Mario Aliaga, para que vea las condiciones en que se pueda apoyar.

El Sr. Mario Aliaga dice que esta es una petición para combustible que deberían aprovechar de dejarlo acordado como apoyo ahora, es una transferencia para los jardines infantiles.

También quiere presentar otra situación, que dice relación con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos La Serena y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales, anualmente en forma continua el Municipio los ha apoyado con el traslado a un seminario que se realiza una vez al año en distintas partes. Ellos en esta ocasión solicitaron los pasajes, no alcanzaron a seguirle el proceso como subvención, porque ellos tendrían que estar el 7, 8 y 9 en Iquique. Hay que presentarlo para que se acuerde, es una transferencia y que el mismo Municipio les gestione los pasajes.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo Nº 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la adquisición de pasajes aéreos para la participación en Congreso Internacional organizado por la Agrupación de Dirigentes Vecinales del país, a desarrollarse en la ciudad de Iquique, desde el 7 al 9 de Junio del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos : 3 pasajes ida y regreso.
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rural: 3 pasajes ida y regreso.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que en los días de lluvia, hizo un recorrido por el sector de Las Compañías y por la Delegación Municipal, plantea la posibilidad que esta Delegación que pertenece a un sector muy populoso de la comuna, pueda contar con una Oficina de Protección Civil, porque ocurren muchas situaciones y cree que hay que tener presencia en el lugar; por otro lado contar con una cuadrilla permanente en Las Compañías, porque a mucha gente que se le entrega ayuda de nylon y muchos otros materiales, se dieron cuenta que esos materiales estaban mojados ya que la gente no los instaló, por lo tanto ese material se pierde o simplemente después algunas personas lo venden en la feria. Considera que es más factible contar con una cuadrilla y cuando se presente alguna emergencia, vayan le instalen los materiales y al final va a sobrar material y los vecinos van a solucionar sus problemas. Lo conversó con el Alcalde y lo plantea una vez más, ya que ha habido lluvias inesperadas y han generado más de algún problema.

El Alcalde informa que tienen un catastro de las casas que comúnmente todos los años tienen problemas con las lluvias, el Municipio arregló muchos techos, la idea es terminar con el plástico, por lo menos este año se distribuyó la mitad. El problema es que han entregado a otras casas el plástico quince días antes, porque ellos dicen que para que le entregan cuando está lloviendo, pero tampoco lo ocupan, por lo que están tendiendo a terminar con el tema del plástico. En cuanto a las cuadrillas permanentes, tiene entendido que legalmente no se puede contar con ellas en Las Compañías.

El Sr. Mario Aliaga dice que el tema de las cuadrillas es un tema muy especial, el personal del Municipio es solamente de Planta, Contrata y Honorarios, los contratados por el Código del Trabajo, se hacen solo en situaciones relacionadas con el turismo y que tienen que ver con actividades de verano, entre los meses de Diciembre a Marzo. Las cuadrillas finalmente por esta razón se dejaron de mantener y lo que existe son personas que están a través de un contrato de un proveedor de recurso humano. Este tema se tiene que revisar desde el punto de vista de la legalidad.

El Alcalde indica que efectivamente es un tema que hay que revisar, porque todavía no entiende que alguien se haga cargo de estas cuadrillas y se les pague por mantenerlas y no siempre se contrata a la gente idónea que el Municipio necesita. Cree que el Municipio puede manejar a esa gente, recuerda que uno de los motivos era que los trabajadores se iban a juicio con el Municipio y generalmente perdían, por algún motivo especial, por eso que se buscó la modalidad de externalizarlo, no está de acuerdo con eso, hay que revisar ese contrato, porque necesitan tener a esa gente a disposición del Municipio, lo ideal es tener cuadrillas que empiecen a reparar los techos de las casas, un día a la semana están mandando electricistas junto con las cuadrillas para revisar el tema eléctrico en algunas casas, porque si se incendia una vivienda se quema la cuadra entera, reitera que deben disponer de esa gente, solicita se vea la modalidad para contar con estas cuadrillas, si es necesario hacer las consultas a Contraloría que se haga, porque en lo personal el sistema no le gusta, hay que ver los aspectos legales.

El Sr. Juan Carlos Thenoux hace presente que lo que planteó el Delegado en esa reunión, es que no solamente pasa cuando hay lluvias, una catástrofe, un terremoto, etc., también para las cosas positivas que puedan tener en la temporada primavera verano, donde se hacen tantas actividades, que vaya la misma gente de la Delegación a apoyar a las Juntas de Vecinos a implementar este tipo de situaciones, no solamente para las tragedias, sino para colaborar más con la comunidad en sus actividades.

Lo siguiente, es una denuncia de un vecino que vive en Julio Ortiz de Zárate N° 1993 con esquina Río Elqui, dice que en Los Arcos de Pinamar hay un basural clandestino, porque hay un terreno de la Empresa Constructora Fe Grande y como aún no han construido nada, la gente está botando basura y han destruido la señalética, los fierros están doblados y no hay buena indicación de las calles, solicita se haga una inspección al sector, porque la gente usa ese terreno como basural.

El Alcalde instruye pasarle multa al dueño del sitio, porque tiene la obligación de mantenerlo limpio y cerrado, por lo tanto la culpa no es de la gente que va a botar basura, la Ley permite multarlos.

El Sr. Juan Carlos Thenoux agrega que todos los Concejales están llanos a escuchar a la comunidad y a la gente que trae proyectos. La empresa El Espejo hace dos semanas presentó el proyecto de la fiesta de San Bartolomé, por lo que se le hizo llegar la carpeta y la información a todos los Concejales para su revisión, contiene un monto que tiene que ver con la calidad del espectáculo, porque se habla de un espectáculo con una figura internacional si se logra la meta, ellos estaban dispuestos a conseguir alrededor del 70% de los recursos, hay un monto solicitado al Municipio, la idea es que esta sea una fiesta permanente para la ciudad, que caracterice, un Homenaje al Patrono de la ciudad de La Serena. Como proyecto inicial se espera que si esto después se mantiene como una tradición, empiece a haber colaboración de las empresas o postularlo a estos fondos culturales que tiene el CORE, porque le dijeron que hubo La Fiesta del Chancho que se desarrolló en un pueblo que está dentro de la región hacia el sur y que el CORE había aportado \$ 25.000.000, lamentablemente el 10 de Junio se cierra el plazo para postular los proyectos culturales al CORE, no alcanzaron a postularlo, pero a lo mejor los próximos años esto sea una postulación a fondos concursables culturales que tiene precisamente el Gobierno,

El Alcalde comenta que el proyecto sale \$190.000.000 más IVA.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que el tema es que ellos se consiguen gran porcentaje y si el Concejo está dispuesto a aportar menos recurso, porque es una petición, lo que plantean ellos es que se bajaría la calidad de los artistas que se traen y sería a menor escala, pero como ya están encima de un nuevo Aniversario de la ciudad de La Serena, esto se presentó como una buena alternativa para unir a los pueblos, principalmente del sector rural con las fiestas costumbristas y otro tipo de actividades, se presenta como una inquietud más de las tantas que han llegado.

El Alcalde dice que esto es para que se estudie del punto de vista financiero.

El Sr. Pablo Yáñez dice que aquí aceptan todas las propuestas de las distintas instituciones y le parece bien que la gente esté llana a presentar propuestas, el Municipio cuenta con un Departamento de Eventos y \$ 40.000.000 es el costo de las actividades que desarrolló el Municipio en el verano con una cantidad de público importante, solicita que este estudio también lo genere el Departamento de Eventos, para ver cual es el costo que le saldría al Municipio, por algo está ese Departamento, entendiendo que es una muy buena idea el hecho de generar una fiesta en Homenaje al Patrono de la ciudad.

El Alcalde señala que efectivamente esas cosas tienen que pasar por las personas encargadas, en eso no hay ningún inconveniente.

La Sra. Margarita Riveros dice que también debieran apuntar a dar una buena acogida y dar la bienvenida a las iniciativas que son de costo cero para el Municipio, esas iniciativas existen y muchas veces no son consideradas y eso lo encuentra lamentable. Ayer sostuvo una reunión de camaradería con la funcionaria Sra. Marian Herrera Mahuad, es una joven muy proactiva, sabe bastante de la materia y le gustaría que el Alcalde la recibiera para conversar, ya que a ella le han llegado invitaciones las cuales ha derivado y no han sido consideradas, son invitaciones de Embajadas, donde proponen actividades culturales gratuitas. Cree que algo está funcionando mal y debieran revisarlo. A lo mejor hay que hacer algunos gastos básicos para recibir a esas personas, se podrían hacer las gestiones con empresarios de la zona, el Sr. Claudio Godoy lo gestiona bien, siempre ha conseguido auspicios con hoteles, restaurantes, considera que hay que tomar en cuenta estas propuestas e iniciativas y no dejarlas de lado más aún si son gratuitas y muchas veces los Concejales no se enteran, cree que hay que ponerle más atención a eso.

El Alcalde señala que ha conversado con el Sr. Claudio Godoy, lo ha recibido dos o tres veces, le ha manifestado algunas cosas que han estado estudiando, igualmente va a recibir a la Srta. Marian Herrera.

El Sr. Mauricio Ibacache, respecto a ese tema, agrega que aquí se han formado algunas comisiones y se colaboran entre todos, como Concejal está en la comisión de cultura y debe informar para beneplácito de los ciudadanos serenenses que van a tener espectáculos de la más alta categoría. Solicita que el Departamento de Cultura tenga un nexo más cercano con la Comisión de Cultura del Concejo ya que así se podrían facilitar las cosas; da a conocer que el día 21 de Junio viene gratis la Orquesta Sinfónica de Chile, una de las principales Orquestas de Sudamérica, cree que la labor del Municipio es difundir este espectáculo, se va a tener una reunión en Santiago para afinar los detalles de este evento.

Da a conocer con mucho gusto al Concejo, que el Alcalde ha hecho todas las gestiones junto al Sr. Mauricio Brown, para la venida de los "Niños Cantores de Viena", está finiquitado, se está trabajando bastante, entregará un informe del trabajo que se está realizando, porque no es solamente la venida de estos niños, además vienen Los Huasos Quincheros, Javiera Parra y Lucho Jara, estos espectáculos van a salir a un costo muy bajo, especialmente el de la Orquesta

Sinfónica de Chile. También va a tener una reunión con la COOPEUCH, para que le hagan llegar por lo menos unas doscientas invitaciones a cada uno de los Concejales, porque las invitaciones que hicieron llegar son muy pocas, reitera que se están haciendo cosas gratuitas de alta calidad y el Municipio las ha acogido de manera espectacular.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que hay que considerar que muchos eventos que son gratuitos, cuando se empiezan a sumar la amplificación, el tipo de escenario que se requiere, la iluminación, seguridad, movimiento de gente, ya no es tan gratuito, eso hay que considerarlo cuando muchos artistas están llanos a cooperar; por ejemplo, para la actividad antes mencionada van a haber muchos artistas que se van a sumar gratis, de repente hasta por los puros pasajes, pero la implementación es la que encarece muchas veces los costos, sobre todo cuando son eventos masivos. La Intendencia ha realizado eventos en el frontis del edificio y dicen que es gratis, la fiesta que se realizó denominada "Imagina Chile", averiguaron y fue un evento millonario, por la misma implementación que se requería a pesar que los artistas venían gratuitamente.

El Sr. Jorge Hurtado señala que con respecto al tema de la Cultura, en virtud de la celebración del Día del Patrimonio que fue bastante bueno en La Serena, una serie de personas le hicieron presente que lo ideal sería poder contar con una Casa de La Cultura, para realizar las actividades, le dieron una serie de antecedentes al respecto, incluso hay un par de casas cerca que reúnen las características.

El Alcalde informa que para el funcionamiento del Municipio se está pagando sobre los \$ 25.000.000 por concepto de arriendos de inmuebles, el tema es complicado, una vez que se produzca un ordenamiento se podría estudiar esa factibilidad.

El Sr. Jorge Hurtado agrega que a lo mejor ésta podría ser la ocasión para elaborar algún proyecto y se pidiera los recursos como para el teatro regional y comprar una casa, para habilitarla como una Casa de La Cultura.

El Alcalde dice que es buena la idea de elaborar un proyecto para poder comprar una casa, hay muchas instituciones que están solicitando espacios, por ejemplo está la Agrupación de Sordos, la Agrupación ULIVIS de Ciegos, distintas organizaciones que no tienen un lugar para realizar sus actividades, cree que como Municipio deberían ver la posibilidad de entregarle un lugar para que puedan funcionar, aunque sea una sala, dependiendo del tema económico del Municipio, pero si no se puede, postularlo a algo más grande.

El Sr. Jorge Hurtado dice que como todos saben está ligado con Club Deportes La Serena, se ha reunido con diferentes Ex Presidentes del Club, y este tema es de público conocimiento. La idea es, que el actual Alcalde pudiera ejercer un liderazgo a nivel ciudad, en términos de poder convocar a los Ex Presidentes del Club a una reunión, para analizar las cosas que están pasando, esto es independiente de quien puede o no gustar del fútbol, porque cuando el nombre de la ciudad está incorporado es muy importante, agradecería si el Alcalde pudiera tener una reunión con ellos y poder ver dos puntos, uno, ver como está la situación actual, y dos, como poder estrechar más lazos.

El Alcalde dice que el tema de Club Deportes La Serena le preocupa y está dispuesto a ayudar, habla en forma personal, cree que el Club es el embajador de la ciudad, cuando al Club le va bien están todos contentos, cuando le va mal hay que apoyarlo y está dispuesto a apoyarlo, porque este Club no debe estar en las condiciones que está.

Además, está conciente que necesitan un lugar donde entrenar, están esperando que esté terminado el Complejo Deportivo Los Llanos de Las Compañías, y facilitarles una cancha y un camarín para que puedan funcionar, lo lógico es favorecer al Club. Si tiene que reunirse con los ex

presidentes y con los que quieran aportar, no tiene ningún inconveniente. Le solicita a los Concejales Sr. Jorge Hurtado y al Sr. Ricardo Rojas, que son las personas más ligadas al fútbol, hagan gestiones para poder reunirse con la gente y poder ayudarlos, porque el club pasa por sobre las personas, pasa por sobre los rumores, hay algo más importante que es la institución.

El Alcalde agradece la atención y la colaboración de todos y da por finalizada la Sesión, siendo las 13:15 horas.